

RESOLUCIÓN No. 10 165 DEL AÑO 2.018

0/9 MAYO 2018

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2018"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 1º del artículo 20 del Acuerdo 348, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en el artículo 38 establece que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Que la ley 743 de 2002, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal". Promueve, facilita, estructura y fortalece la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 45 de 1999, creó la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para otorgarla a las comunidades organizadas que se destaquen por haber ejecutado un proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el parágrafo del segundo del artículo del Acuerdo 45 de 1999 señala que se entiende por comunidades organizadas a los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos bajo alguna figura jurídica (asociaciones de barrio, asociaciones comunales, consejos comunales, asociaciones de vecinos, alianza de usuarios, corporaciones mixtas y cooperativas), sin ánimo de lucro y dentro del marco de la ley.

Que el artículo segundo del Acuerdo mencionado establece que la Orden se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará el 6 de Agosto, fecha en que se celebra el cumpleaños de la ciudad.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 45 de 1999, establece que el Jurado a la Orden Civil al Mérito Comunitario "Germán Arciniegas", estará integrado por: El Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, el Director de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, un Representante de la Federación Comunal de Bogotá, un Representante del Consejo Intergremial, un Representante Federación Colombiana de organizaciones No Gubernamentales (ONG) y dos Concejales que designe la Mesa Directiva de la Corporación.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer el cronograma y procedimiento para otorgar la Orden al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para el año 2018.







RESOLUCIÓN No. 0.165 DEL AÑO 2.018

0 9 MAYO 2018

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2018"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Establecer el siguiente cronograma para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas, para el año 2018.

- 1. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN: El Concejo de Bogotá, D.C, invitará a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición, a las comunidades organizadas, a los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos, y en las fechas comprendidas del al 11 al 17 de mayo de 2018, inclusive.
- 2. INSCRIPCIONES. Podrán inscribirse las comunidades organizadas y los grupos de personas que operan de manera asociativa o solidaria en beneficio del interés colectivo, legalmente constituidos.

Fecha de inicio: 11 de mayo de 2018. Fecha de cierre: 30 de mayo de 2018. Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.,

3. REQUISITOS. Radicar una copia en físico y siete (7) copias en medio digital (CD) de la presentación y evidencias del proyecto o experiencia que haya sido aplicada a una solución de un problema de interés y beneficio colectivo en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Designar a los Concejales Nelly Patricia Mosquera Murcia y Jorge Lozada Valderrama como integrantes del Jurado Calificador, en representación del Concejo de Bogotá, D.C., según lo establece el artículo 4 del Acuerdo 45 de 1999.

La Secretaría General convocará a la totalidad de los integrantes del Jurado para analizar los proyectos y experiencias radicadas dentro de la etapa de inscripciones.

ARTÍCULO TERCERO.

REMISIÓN DE POSTULACIONES AL JURADO. La Secretaría General, a más tardar el día 07 de junio de 2018, remitirá al Jurado los expedientes, proyectos y evidencias de los postulados radicados dentro de la etapa de inscripciones.







RESOLUCIÓN No. 0.165 DEL AÑO 2.018

0 9 MAYO 2018)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO COMUNITARIO GERMÁN ARCINIEGAS, PARA EL AÑO 2018"

ARTÍCULO CUARTO.

ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: El Jurado estudiará, evaluará las evidencias presentadas y seleccionará a la comunidad que deba ser reconocida con la Orden Civil al Mérito Comunitario "Germán Arciniegas", en las fechas comprendidas entre el 8 y el 20 de junio de 2018.

ENTREGA DE INFORME: El jurado radicará, a más tardar el día 22 de junio de 2018, ante la Secretaría General de la Corporación, el informe del estudio y consolidación de evaluación, con el nombre de la comunidad a la cual se le otorgará la Orden Civil al Mérito Comunitario Germán Arciniegas.

OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., impondrá la Orden Civil al Mérito "Germán Arciniegas" en ceremonia especial el día 6 de Agosto, fecha en que se celebra el Cumpleaños de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, Comuniquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 09 MAYO 2019

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

Presidente

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA

Primera Vicepresidenta

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró WY Margarita Torres Nova

Aprobó:
Dagoberto Garcia Baguero
Secretario General de Orgánismo de Contro
Luis Fernando Pinzón Gallado
Director Técnico Dirección d'Aprop



